



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 17 JUL 2017

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0021117/2017, por el cual el Sr. Prof. Ab. MARIANO E. PELLIZA PALMES, Leg. 43552, eleva su renuncia por razones personales, al cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva que desempeña en espacio curricular de Derecho Privado V en marco del Programa de Mejoramiento de la relación docente-alumno de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados, que hacen necesario su aceptación;

Que por Resolución N° 692/15 se concedió al Prof. Pelliza Palmes licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), por concurso, en Cát. "A" de Derecho Privado V en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía;

Que el Prof. Pelliza Palmes reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (C.118) en marco del Programa de Mejoramiento de la relación docente-alumno, en forma interina hasta el 31 de Enero de 2018 conforme Resolución HCD N° 91/17;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Aceptar, con fecha 1 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el Prof. Ab. MARIANO E. PELLIZA PALMES, Leg. 43552, al cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación semiexclusiva (C.118) que desempeña en el Programa de Mejoramiento de la relación docente-alumno.

Art.2°: Dejar sin efecto a partir del 1 de Agosto de 2017, la Resolución N° 692/15, reintegrando en consecuencia al Prof. Mariano E. Pelliza Palmes a su cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), por concurso, en Cát. "A" de Derecho Privado V de la Facultad de Derecho.

Art.3° El Prof. Pelliza Palmes deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO EREZIAN
Secretario de Asesoría Jurídica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

718

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

DECANO PEDRO YARZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA